



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumén

YERBA BUENA, 30 JUN 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 453

VISTO: El Expte. N° 3.135-M17(I)-S-23, iniciado por la Subsecretaría de Servicios Urbanos de esta Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que a través de tal presentación (fs. 1) se solicita la contratación de 2 (dos) mini cargadoras tipo Bobcat, o similar, para que presten servicios con una jornada laboral de lunes a viernes -8 hs. diarias con un tope de 180 hs. mensuales- y medio día de trabajo sábados de por medio. Dichas unidades serán afectadas a la prestación de servicios de limpieza, dado el gran volumen de residuos generados por basurales, desechos de residuos verdes, servicios de podas y operativos de limpieza en distintos lugares del municipio, con la finalidad de bloquear al máximo los potenciales focos de propagación de basurales y la consecuente formación de pozos sépticos;

Que a fs. 24 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 9.000.000.- (pesos nueve millones) por 5 meses de contratación, determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 20/23 y, dado que por dicho monto corresponde que se llame a Licitación Privada, a fs. 43/52 y fs. 56/58 se agrega el Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la presente Licitación Privada, a la que se le ha asignado el N° 02/2023;

Que a fs. 39 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 39 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 54/55 la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 4° y sus modificatorias, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

Que, asimismo, han tomado intervención la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 59 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a **“LICITACION PRIVADA Nº 02/2023”**, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la **“CONTRATACION DE 2 (DOS) MINI CARGADORAS PARA REALIZAR TAREAS DE MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO”**, conforme los requisitos y condiciones que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 9.000.000.- (pesos nueve millones), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente y obrante a fs. 43/52 y fs. 56/58 del Expte. Nº 3.135-M17(I)-S-23, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-


ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Subsecretaría de Servicios Urbanos, Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

KPS.-



 Ing. ESTEBAN AUAD
 Sec. de Planificación y Gestión de
 Infra. Púb. y Servicios Urbanos
 Municipalidad de Yerba Buena




 HECTOR RODOLFO ARANDA
 INTENDENTE INTERINO
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


 C.P.N. HERNÁN E. GANEN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA